

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 1 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

TEXTO:

La Ley 44/2007, de 13 de diciembre, de Empresas de Inserción, establece el marco jurídico para el desarrollo de las ayudas dirigidas a personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral ordinario, particularmente, contempla en el Capítulo V, diversas ayudas encaminadas a promover la contratación de personas calificadas en exclusión social, así como una serie de subvenciones que pudieran compensar los sobrecostes laborales derivados de los procesos de inserción. En el desarrollo de las previsiones contenidas en dicha Ley, el Gobierno de Andalucía aprobó el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

Las Empresas de Inserción, como empresas de carácter social, suponen un modelo de actuación que permite a las personas con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo, mejorar sus condiciones de empleabilidad mediante el establecimiento de proyectos personales de inserción, que potencien sus conocimientos y capacidades, determinen las prioridades adecuadas a sus posibilidades, y desarrollen actuaciones tendentes a su integración sociolaboral.

El Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de sus competencias, tiene entre sus objetivos prioritarios luchar de forma constante por mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo, y disminuir los obstáculos que impiden o dificultan el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables.

Para la consecución de estos fines, trabaja día a día en el refuerzo de todas aquellas políticas encaminadas a facilitar su participación en el ámbito laboral, potenciar sus conocimientos y capacidades, y determinar las prioridades adecuadas a sus posibilidades y a las del mercado laboral ordinario.

En este contexto social y legislativo, el compromiso con el empleo, así como, con las experiencias socio-económicas que contribuyen a crearlo, son una prioridad del Gobierno de Andalucía. Las políticas de empleo deben responder a la actual coyuntura y contribuir a atajar el paulatino deterioro que ha sufrido el mercado de trabajo en estos últimos años, como consecuencia de la grave crisis sufrida. Existe general acuerdo entre las entidades que trabajan

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 1/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAENVUW9ASB8P5CWUQ5XJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 2 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

directamente en la inclusión sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social, acerca de la necesidad de proporcionarles alternativas que les permitan salir de la marginación y la pobreza.

En este marco, se publica la Orden de 17 de noviembre de 2018 y se efectúa la presente convocatoria con objeto de propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación de exclusión social, favoreciendo para ellas procesos de inserción sociolaboral a través de las Empresas de Inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se fomenta la promoción de las Empresas de Inserción, mediante el apoyo a la creación y mantenimiento de las mismas, en atención a que puedan cumplir su función social de facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario.

Dicha Orden, en su disposición adicional primera, dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones económico-financiera.

Por lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 17 de noviembre de 2018,

RESUELVO**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

- Línea 1. Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.
- Línea 2. Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.
- Línea 3. Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.
- Línea 4. Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.
- Línea 5. Incentivos para la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las Empresas de Inserción.

2. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelto segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

3. Teniendo en cuenta la media aritmética de las ayudas contempladas, el número de personas destinatarias de estas subvenciones se sitúa en torno a las 690.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 2/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAeVNUW9ASB8P5CWUQ5XJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 3 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía total máxima de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (2.975.000,00€) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

Linea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
		Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
Financiación de la Inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.	1039180000 G/32L/77111 S0574 2017000229	425.000	-	425.000
Financiación de la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	1039180000 G/32L/47010 S0574	491.250	163.750	655.000
Financiación de la contratación y/o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	1039180000 G/32L/47010 S0574	975.000	325.000	1.300.000
Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.	1039180000 G/32L/47010 S0574	475.000	-	475.000
Incentivos para la contratación de asistencia técnica.	1039180000 G/32L/47010 S0574	120.000	-	120.000
TOTAL		2.486.250	488.750	2.975.000

2. La distribución de los créditos tendrá carácter estimado, de forma que aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma, podrán incrementar las cuantías máximas del resto de líneas ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las cuantías establecidas en el primer apartado podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una Resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración del Estado es del 100% en todas las líneas de subvenciones.

4. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las siguientes cuantías, establecidas para cada línea de ayuda, en el apartado 5.a) de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018:

a) Para la ayuda destinada a financiar la inversión en inmovilizado, se subvencionarán hasta 8.000 euros, por cada nueva contratación realizada con persona en situación de exclusión social, sin que el total de la ayuda concedida

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 4 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

pueda superar el 80 por ciento del coste total de la inversión en inmovilizado efectuada por la entidad, con un límite máximo de 40.000 euros.

Cuando la persona contratada sea una mujer el importe de la ayuda será de 10.000 euros, resultando en este caso, el límite máximo subvencionable de 50.000 euros.

En el supuesto de que el contrato se formalice a tiempo parcial, la cuantía del incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada, no siendo incentivable una jornada parcial inferior al 50 por ciento de jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

b) Para la ayuda dirigida a incentivar la contratación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social, se subvencionarán hasta el 50% de los costes salariales de las personas en situación de exclusión social.

En el caso de Empresas de Inserción de nueva creación, el importe de la subvención anual durante el primer año de contrato será del 80% de los costes salariales, por todas aquellas personas trabajadoras que sean contratadas a lo largo del primer año de actividad de la empresa desde su calificación como empresa de inserción.

Dicha cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, que en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

La cuantía máxima del incentivo se incrementará un 10 % cuando la persona contratada sea mujer.

c) Con cargo a la ayuda destinadas a la contratación y/o mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en proceso de inserción, se subvencionarán los costes salariales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos a cargo de la Empresa de Inserción, de las personas contratadas a jornada completa, con el límite máximo de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente en el momento de la solicitud, por persona y año de contratación y/o mantenimiento.

Dicha ayuda se reducirá proporcionalmente cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, sin que ésta pueda ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal.

d) Para la ayuda destinada a incentivar a las Empresas de Inserción por la contratación indefinida en el mercado laboral normalizado de la persona trabajadora como consecuencia de un proceso previo de inserción, se subvencionarán 2.000 euros por cada persona trabajadora en situación de exclusión social, perteneciente a la plantilla de la empresa de inserción, que se inserte en el mercado de trabajo ordinario, con un contrato de duración indefinida a jornada completa.

La cuantía del incentivo se incrementará un 25 % cuando la persona contratada sea mujer.

e) Para la ayuda dirigida a financiar gastos generados para la asistencia técnica de Empresas de Inserción, la cuantía de la subvención será del 80% del coste total de la actividad, con los siguientes límites máximos:

- 1.º) Para la realización de estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera, hasta 6.000 euros.
- 2.º) Para la realización de auditorías contables no obligatorias, hasta un máximo de 1.500 euros.
- 3.º) Para la realización de auditorías sociales, hasta un máximo de 1.500 euros.
- 4.º) Para costes derivados de las certificaciones de calidad, hasta un máximo de 1.000 euros.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 4/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQSXJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 5 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Los incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social tienen por objeto financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social generados por:

- a) Un incremento neto de plantilla en Empresas de Inserción ya creadas y calificadas.
- b) La creación de nueva Empresas de Inserción.

c) La apertura de nuevo centro de trabajo, previa comunicación al Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

2. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social están destinados a incentivar las nuevas contrataciones, así como el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción calificadas y registradas en Andalucía.

3. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral tiene por objeto la contratación y/o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

4. Los incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado se dirigen a incentivar a las Empresas de Inserción por cada persona en situación de exclusión social que logren insertar en el mercado de trabajo ordinario mediante una contratación indefinida como consecuencia de un proceso previo de inserción.

5. Los incentivos a la contratación de asistencia técnica, tiene por objeto subvencionar la asistencia técnica dirigida a facilitar y garantizar la viabilidad de las Empresas de Inserción, mediante la financiación de los costes derivados de las siguientes actividades:

- a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.
- b) Auditorías contables no obligatorias.
- c) Auditorías sociales.
- d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

Cuarto. Conceptos subvencionables y períodos de ejecución.

1. Línea 1. La financiación de la inversión en inmovilizado material o inmaterial que esté directamente relacionada con la creación de un nuevo puesto de trabajo ocupado por persona en situación de exclusión social.

A estos efectos, se computarán como nuevos puestos de trabajo aquellos contratos formalizados en el período de ejecución no subvencionados con anterioridad y cuya creación esté vinculada a la inversión.

Se considerará como inversión en inmovilizado la adquisición de activos nuevos y elementos patrimoniales permanentes de la empresa de inserción que tengan directa vinculación con su actividad económica pero que no estén destinados a su venta, ya sean bienes tangibles (inmovilizado material) o intangibles (inmovilizado inmaterial), que no se hayan financiado mediante arrendamiento financiero o leasing.

Dicha inversión deberá ser realizada por Empresas de Inserción y resultar estrictamente necesaria para su puesta en funcionamiento o la creación de nuevos puestos de trabajo.

Los contratos podrán concertarse tanto a jornada completa como parcial, ésta en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 5/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQ5XJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 6 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

La inversión incentivada deberá haberse realizado en los doce meses anteriores al día de presentación de solicitud de la subvención. La contratación de la persona cuyo puesto se crea deberá haberse formalizado en el mismo plazo.

2. Línea 2. La contratación laboral de duración determinada y el mantenimiento de los contratos de trabajo formalizados entre la empresa de inserción y la persona en situación de exclusión social. En el supuesto de nuevas contrataciones, se subvencionarán los costes salariales de las personas trabajadoras en situación de exclusión social durante los primeros doce meses de inicio de la relación laboral. Transcurrido el período mínimo de contratación de 12 meses, si se mantiene la relación laboral, se incentivará el mantenimiento del puesto de trabajo en función de los días trabajados.

El mantenimiento de los contratos, para ser incentivable, deberá ser, de al menos, 90 días.

En ningún caso, se subvencionarán los costes salariales de una misma persona trabajadora en situación de exclusión social por un período superior a 3 años, salvo en los supuestos de fracaso del proceso de inserción laboral, en los términos establecidos en el apartado 22. b) 3º.1g) del correspondiente Cuadro Resumen.

Esta ayuda será aplicable, con las mismas condiciones y requisitos, a aquellas cooperativas y sociedades laborales que, calificadas como Empresas de Inserción, incorporen como socias de trabajo o socias trabajadoras a personas desempleadas en situación de exclusión social que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden.

Los contratos podrán concertarse tanto a jornada completa como parcial, ésta en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

Las contrataciones incentivadas deberán haberse formalizado entre el 1 de septiembre de 2017 y el día anterior a la presentación de la solicitud de la subvención.

3. Línea 3. Se subvencionarán los costes salariales derivados de la contratación o mantenimiento durante, al menos, 12 meses de trabajo efectivo de las personas encargadas de tutorizar itinerarios personalizados de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción.

El número de puestos incentivados se establecerá en función del número de personas en situación de exclusión social contratadas en la Empresa de Inserción, de conformidad con la siguiente tabla:

Personas en situación de exclusión social	Personas tutoras
2-6	1
7-15	2
16-25	3

El número de personas tutoras se incrementará a razón de 1 más por cada rango de 10 personas trabajadoras contratadas en la Empresa de Inserción a partir del vigésimo sexto.

Los contratos podrán concertarse tanto a jornada completa como parcial, ésta en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

Las contrataciones incentivadas deberán haberse formalizado entre el 1 de septiembre de 2017 y el día anterior a la presentación de la solicitud de la subvención.

En el supuesto de mantenimiento del puesto de trabajo, la persona deberá haberse contratado con carácter previo al 1 de septiembre de 2017, siendo subvencionables los costes salariales devengados desde el 1 de enero de 2017.

4. Línea 4. Se subvencionará a la empresa de inserción por cada persona trabajadora en situación de exclusión social de su plantilla en proceso de inserción, que logre insertar en el mercado laboral ordinario, a través de la formalización de un contrato de duración indefinida en una empresa ordinaria.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 6/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQ5XJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 7 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en los doce meses anteriores al día de presentación de solicitud de la subvención.

5. Línea 5. Se subvencionarán los siguientes gastos de asistencia técnica de Empresas de Inserción:

- a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera que tengan por objeto la apertura de nuevos mercados y la diversificación empresarial.
- b) Auditorías contables no obligatorias con objeto de emitir un informe dirigido a poner de manifiesto la situación de las cuentas anuales, si expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de dicha empresa, del resultado de sus operaciones, y de los recursos obtenidos y aplicados en el periodo examinado.
- c) Auditorías sociales con objeto de evaluar la eficacia social y el comportamiento ético de las Empresas de Inserción en relación a sus objetivos, de manera que pueda mejorar sus resultados sociales y solidarios y dar cuenta de ellos a todas las personas comprometidas por su actividad. Estas auditorías deberán desarrollarse recogiendo datos desagregados por sexo así como con un análisis desde la perspectiva de género.
- d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones, siempre que se obtenga la certificación de calidad.

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en los doce meses anteriores al día de presentación de la solicitud de la subvención.

Quinto. Entidades beneficiarias.

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las entidades previstas en los apartados 4.a).1º de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en los apartados 4.a).2º de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

Sexto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus términos por lo establecido en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2018).

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción de todas las líneas convocadas será la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, como órgano competente en materia de fomento de empleo, que formulará la propuesta de Resolución.
2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones será la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que actuará por delegación de la persona titular de su Presidencia.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 7/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQ5XJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 8 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Octavo. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada.
3. Los formularios de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html> o directamente a través de la dirección electrónica <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.
4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>, o directamente a través de la dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

Noveno. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada de la documentación que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras

Décimo. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA, núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Undécimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de Resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales puedan:
 - a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de Resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
 - c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resuelve, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
 - 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 8/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQSXJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 9 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 14 del cuadro resumen de la Orden de 17 noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta deberán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>, o directamente a través de la dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

Los documentos deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Las entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Duodécimo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de Concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el órgano competente para su tramitación, conforme a lo establecido en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

Decimotercero. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 25 de los cuadros resumen de la Orden de 17 de febrero de 2018, para las diferentes líneas de subvención.

Decimocuarto. Fin de la vía administrativa.

La Resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán, las entidades interesadas, interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 9/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAENVUW9ASB8P5CWUQ5XJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 10 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 15 de abril de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 10/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQSXJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 11 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 3)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN NO COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (Código procedimiento: 16851, 16852, 16854, 16855, 16859)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO :										
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:		ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2		LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN																																													
Marque sólo una opción. ☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: <table border="1"> <tr> <td colspan="8">DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="6">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td>PAIS:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>C. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NÚMERO TELÉFONO:</td> <td colspan="2">NÚMERO MÓVIL:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table>								DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)								TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PAIS:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)																																															
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:																																													
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																																								
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PAIS:	PROVINCIA:	C. POSTAL:																																								
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:																																											
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: ☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____																																															

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / /
	SWIFT / / / Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:



002951W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 11/31
VERIFICACIÓN	Pk2imVUAaFVNUW9ASB8P5CWJ0SXJG92	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 12 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas

☐

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

☐

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐

Otra/s (especificar)

5DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

Documento

1

2

3

4

5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002951W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 12/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQSXJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 13 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO I
-----------------------	-----------------	---------

5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones.	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.	

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
€	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consjería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 14 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA
-----------------------	---------------------------

SUBVENCIÓN NO COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (Código procedimiento: 16851, 16852, 16854, 16855, 16859)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO :										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:		ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
N.º EXPEDIENTE:	
DESCRIPCIÓN:	

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta. ☐ DESISTO de la solicitud. ☐ REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: 	



002951/A01W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 14/31
VERIFICACIÓN	Pk2imVUAaEVNU9A5B8P5CWl0XSJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 15 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 3)	ANEXO II
-----------------------	-----------------	----------

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)		
☐	ALEGO lo siguiente:		
☐	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):		
☐	OTROS (especificar) :		

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1			
2			
3			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
☐	NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
☐	NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL			
Marque una de las opciones.			
☐	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.		
☐	NO CONSENTE y aportará copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002951/A01W

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 16 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO II
-----------------------	-----------------	----------

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018). d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002951/A01W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 16/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQSXJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 17 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 4)

ANEXO III



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDOS A FINANCIAR LA INVERSIÓN EN INMOVILIZADO REALIZADA PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL (Código procedimiento: 16851)
DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN:			NIF:
CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:	CNAE:	Nº PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL:	FORMA JURÍDICA:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:		Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) ☐ Provincial: ☐ Multiprovincial

2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO
Financiación de la inversión en inmovilizado para creación de puestos de trabajo para personas en situación de exclusión social.
☐ Por incremento neto de plantilla en Empresas de Inserción ya creadas y calificadas.
☐ Por creación de nueva Empresa de Inserción.
☐ Por apertura de nuevo centro de trabajo.

3 INVERSIÓN EN INMOVILIZADO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN					
Tipo de inversión (según aptdo. 5.b)1º	Descripción	Nº factura	Coste unitario	Nº de unidades	Coste total
TOTAL INVERSIÓN EN INMOVILIZADO					

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
☐ La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo.
☐ La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada está en situación de exclusión social acreditada por la Administración competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 193/2010, de 20 de abril.
☐ La entidad solicitante declara responsablemente que el contrato se ha realizado a jornada completa o parcial, sin que ésta sea en ningún caso, inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en Convenio Colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.
☐ La entidad declara responsablemente que ha comunicado la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género.
☐ La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada ocupa efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día que se formalizó la contratación.
☐ La entidad solicitante declara responsablemente que ha asumido un compromiso de inserción a través de Itinerarios Personalizados de Inserción con cada persona en situación de exclusión social contratada.
☐ La entidad solicitante declara responsablemente que la relación laboral previa de cada persona contratada no se ha extinguido por ninguna de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
☐ La entidad solicitante se compromete a mantener contratadas a las personas en situación de exclusión social cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un periodo mínimo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlas en el plazo máximo de 1 mes.
☐ La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción.
☐ La entidad solicitante declara responsablemente que el puesto de trabajo creado ha supuesto un incremento neto en la plantilla de referencia, de conformidad con lo previsto en el apartado 22.b)3º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la presente línea de subvención.
☐ La entidad solicitante se compromete a mantener la plantilla resultante de la suma de las nuevas contrataciones a la plantilla de referencia durante toda la ejecución del programa.



002951/A02W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 17/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQ5XJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 18 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 4)	ANEXO III
5	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.	
● NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. ● Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. ● Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. ● Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. ● Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil de las inversiones en inmovilizado realizadas y justificante bancario de pago. ● Contrato/s de trabajo debidamente formalizado/s vinculado/s al incentivo que se solicita. ● Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas. ● Informe de vida laboral o autorización de cada persona contratada para la consulta telemática de su informe de vida laboral. ● Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente. ● Informe o certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente. ● Documento "Relación nominal de trabajadores" emitido por la Seguridad Social correspondiente al periodo comprendido entre los tres meses anteriores a la contratación y el mes en el que se presenta la solicitud. ● Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la entidad beneficiaria.		

002951/A02W

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 20 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

7	RESUMEN CUANTÍAS
Total ayuda solicitada personas contratadas (1)	
Total inversión en inmovilizado (2)	
80% coste total de la inversión en inmovilizado (3)	
Ayuda solicitada (4)	
(1) La cuantía de la subvención será un importe máximo de 8.000 euros, por cada nueva contratación realizada con persona en situación de exclusión social. Cuando la persona contratada sea una mujer el importe de la ayuda será de 10.000 euros, resultando en este caso, el límite máximo subvencionable de 50.000 euros. En el supuesto de que el contrato se formalice a tiempo parcial, la cuantía del incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada, no siendo incentivable una jornada parcial inferior al 50 por ciento de jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal. (2) Cuantía total indicada en apartado 3 Anexo III.1. (3) El total de la ayuda concedida no podrá superar el 80 por ciento del coste total de la inversión en inmovilizado efectuada por la entidad. (4) El límite máximo subvencionable será de 40.000 euros. Cuando la persona contratada sea una mujer el límite máximo subvencionable ascenderá a 50.000 euros.	
8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002951/A02W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 20/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQ5XJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 21 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 4)

ANEXO IV



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**(Código procedimiento: 16852)****DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN**

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN:		NIF:	CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) ☐ Provincial: ☐ Multiprovincial	EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN: ☐ SÍ ☐ NO

2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO	
☐	Incentivo a las contrataciones de personas trabajadoras en situación de exclusión social.
☐	Incentivo al mantenimiento de personas trabajadoras en situación de exclusión social.

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA	
☐	- La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada en exclusión social se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo.
☐	- La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada esté en situación de exclusión social acreditada por la Administración competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 193/2010, de 20 de abril.
☐	- La entidad solicitante declara responsablemente que cada contrato ha sido formalizado por escrito, anexándose al mismo un itinerario de inserción sociolaboral, según lo dispuesto en el apartado 22.b)3º.1.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras del presente incentivo.
☐	- La entidad solicitante se compromete a que el proceso de inserción subvencionable no supere la duración máxima prevista de 3 años.
☐	- La entidad solicitante se compromete a que la duración inicial de la contratación sea de, al menos, 12 meses, a jornada completa o parcial, sin que ésta sea en ningún caso, inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en Convenio Colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.
☐	- En el supuesto de mantenimiento del puesto de trabajo, la entidad solicitante declara responsablemente que el contrato de trabajo se ha mantenido durante, al menos, 90 días.
☐	- La entidad solicitante declara responsablemente que las personas contratadas no han completado el proceso máximo de inserción en la misma o cualquier otra empresa de inserción en los dos años anteriores a la contratación, salvo la excepción contemplada en el apartado 22.b).3º.1º.g) del cuadro resumen de las bases reguladoras del presente incentivo.
☐	- La entidad se compromete a comunicar la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género.
☐	- La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada ocupa efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día que se formalizó la contratación.
☐	- La entidad solicitante declara responsablemente que la relación laboral previa de cada persona contratada no se haya extinguido por ninguna de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
☐	- La entidad solicitante se compromete a mantener contratadas a las personas en situación de exclusión social cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un periodo mínimo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlas en el plazo máximo de 1 mes.
☐	- La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción.
☐	- La entidad solicitante se compromete a abonar durante la ejecución del contrato y, en todo caso, antes de la finalización de la justificación, las nóminas a las personas contratadas, así como, a realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF.



002951/A03W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 21/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQ5XJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 22 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO IV

4	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.
● NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. ● Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. ● Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. ● Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. ● Contrato/s de trabajo debidamente formalizado/s. ● En su caso, nóminas abonadas a las personas contratadas y justificantes bancarios de su abono. ● Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas. ● Informe de vida laboral o autorización de consulta telemática de informe de vida laboral de la persona contratada. ● Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente. ● Informe o certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente. ● En su caso, informe o certificado acreditativo de las Administración competente del fracaso en un proceso previo de inserción o de recaída en situación de exclusión social de la persona trabajadora.	

002951/A03W

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 23 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

ANEXO IV

(Página 3 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS POR LAS QUE SE SOLICITA AYUDA										
INCENTIVO A LAS CONTRATACIONES DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL											
INCENTIVO AL MANTENIMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL											
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE NUEVAS CONTRATACIONES:											
INCENTIVO AL MANTENIMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL											
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO:											
TOTAL AYUDA SOLICITADA :											

- (1) Indicar el colectivo al que pertenece la persona contratada, según el siguiente código:
 - a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de Protección de Menores.
 - d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - e) Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresarios, así como liberados condicionales y erudictos.
 - f) Personas menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con entidad o persona empleadora, así como las que se encuentran en situación de libertad vigilada y las ex internas.
 - g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.
 - h) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.
 - i) Mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.
 - j) Mujeres emigrantes retornados a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.
 - k) Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares.
 - l) Personas desempleadas mayores de 30 años que hubiesen permanecido inscritas de forma inintermitente como demandantes de empleo en una oficina de los Servicios Públicos de Empleo durante, al menos, doce meses.
 - m) Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.
 - n) personas que presenten una situación de exclusión similar a las relacionadas en los párrafos anteriores, a propuesta del Servicio Andaluz de Empleo.
 - o) personas que presenten una situación de exclusión similar a las relacionadas en los párrafos anteriores, a propuesta del Servicio Andaluz de Empleo.
- (2) Costes salariales de las personas trabajadoras contratadas, incluidas las pagas extraordinarias y los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa.
- (3) Hasta el 50% de los costes salariales de las personas en situación de exclusión social, salvo en el caso de Empresas de Inserción de nueva creación, que el importe de la subvención son anual durante el primer año de contrato será del 80% de los costes salariales. La máxima del incentivo un 10% cuando la persona contratada sea mujer.

002951/A03W

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 23/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWU0SXJG92	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 24 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 4 de 4)	ANEXO IV
6 LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018). d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
--

002951/A03W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 24/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQSXJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 25 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 3)

ANEXO V



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO EN ACCIONES DE TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL (Código procedimiento: 16854)

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN:	NIF:	CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) ☐ Provincial: ☐ Multiprovincial

2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO
☐ Incentivo a las contrataciones del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.
☐ Incentivo al mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
☐ La entidad solicitante se compromete a abonar durante la ejecución del contrato y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación, las nóminas a las personas contratadas, así como, a realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF. ☐ La entidad solicitante se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención. ☐ En el supuesto de nueva contratación la entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo. ☐ La entidad se compromete a comunicar la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género. ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada dispone de titulación de técnico superior en integración social o título universitario en ciencias humanas y sociales. No obstante, se admitirán otras titulaciones universitarias siempre que se justifique su relación con la actividad de la empresa y se acredite una experiencia, de al menos, dos años en programas de orientación y acompañamiento de personas desfavorecidas desde la perspectiva laboral y social, o un mínimo de 70 horas de formación en integración social u orientación laboral homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación. ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada ocupa efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día que se formalizó la contratación. ☐ La entidad solicitante se compromete a que la duración inicial de la contratación sea de, al menos, 12 meses, a jornada completa o parcial, sin que ésta sea en ningún caso, inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en Convenio Colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal. ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que la relación laboral previa de cada persona contratada no se haya extinguido por ninguna de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores. ☐ La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción. ☐ La entidad solicitante se compromete a mantener contratadas a las personas cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un periodo mínimo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlas en el plazo máximo de 1 mes.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN
presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I. ● NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. ● Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. ● Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. ● Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. ● Contrato/s de trabajo de la persona técnica por la que se solicita la subvención. ● Curriculum vitae de la persona contratada, junto con la documentación que acredite su formación. ● En su caso, nóminas abonadas a las personas contratadas y justificantes bancarios de su abono. ● Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas. ● Informe de vida laboral o autorización de consulta telemática de informe de vida laboral de la persona contratada. ● Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente. ● Proyecto de actuación a desarrollar por el personal técnico, en el que conste el número y los perfiles profesionales, las funciones a realizar, la relación de personas trabajadoras en proceso de inserción a las que se les prestará orientación y acompañamiento en el supuesto de nuevas contrataciones o informe de actuación en el supuesto de mantenimiento de las contrataciones y el porcentaje de jornada dedicada a ello.



002951/A04W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 25/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQXJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 26 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CODIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO V
(Página 2 de 3)

5 RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA													
INCENTIVO A LAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL.													
DATOS IDENTIFICATIVOS				Nº ITINERARIOS		DATOS CONTRATOS			PERÍODO		CUANTÍA		
DNI/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	(1)	FECHA ALTA	JORNADA (%)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	MESES	AYUDA SOLICITADA (3)			
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE NUEVAS CONTRATACIONES:													
INCENTIVO AL MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL.													
DATOS IDENTIFICATIVOS				Nº ITINERARIOS		DATOS CONTRATOS			PERÍODO		CUANTÍA		
DNI/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	(1)	FECHA ALTA	JORNADA (%)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	FECHA FIN CONTRATO	MESES/ DÍAS	AYUDA SOLICITADA (3)		
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO:													
TOTAL AYUDA SOLICITADA:													

(1) Número de personas en situación de exclusión social que tutoriza el personal técnico según lo dispuesto en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de dichos incentivos.
(2) Costes salariales de las personas trabajadoras contratadas, incluidos los pagos extraordinarios y los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa.
(3) Costes salariales con un límite máximo de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente en el momento de la solicitud, por persona y año de contratación y/o mantenimiento.

002951/A04W

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 27 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO V

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002951/A04W

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 28 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 2)

ANEXO VI



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MERCADO LABORAL NORMALIZADO.

(Código procedimiento: 16855)

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
DENOMINACIÓN:	
NIF:	
CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:	
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:
ÁMBITO: (indicar provincia)	
☐ Provincial:	
☐ Multiprovincial	
2	TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO
☐ Incentivo a la contratación indefinida en el mercado laboral normalizado.	
3	DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
☐ - La entidad solicitante declara responsablemente que el alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora se ha producido en el plazo máximo de tres meses desde que causara baja en la Empresa de Inserción.	
☐ - La entidad solicitante declara responsablemente que el contrato laboral se ha formalizado con carácter indefinido, a jornada completa.	
☐ - La entidad solicitante declara responsablemente que las personas trabajadoras han permanecido contratadas en la Empresa de Inserción, al menos 6 meses.	
☐ - La entidad solicitante declara responsablemente que ha realizado un seguimiento de cada persona trabajadora incorporada al mercado de trabajo normalizado.	
☐ - La entidad declara responsablemente que la contratación se ha comunicado de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género.	
4	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN
presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.	
● NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. ● Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. ● Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. ● Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. ● Contrato/s de trabajo indefinido formalizado entre la persona trabajadora y la empresa del mercado de trabajo ordinario a la que se haya incorporado. ● Declaración de la empresa contratante donde haga constar que la decisión de incorporar a su plantilla a la persona trabajadora procedente de la Empresa de Inserción se ha visto propiciada por la mediación de ésta. ● Autorización de consulta telemática de informe de vida laboral de la persona contratada. ● Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente. ● Informe o certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente.	



002951/A05W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 28/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQXJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 29 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

ANEXO VI

(Página 2 de 2)

[illegible]

002951/A05W

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 29/31
VERIFICACIÓN	Pk2imVUAaFVNUW9ASB8P5CWJ0SXJG92	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 30 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 2)

ANEXO VII



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA (Código procedimiento: 16859)
DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
DENOMINACIÓN:	
NIF:	
CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:	CNAE:
Nº PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL:	FORMA JURÍDICA:
ÁMBITO: ☐ Provincial: (indicar provincia) ☐ Multiprovincial	
2	TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO
☐ Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.	
☐ Auditorías contables no obligatorias.	
☐ Auditorías sociales.	
☐ Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.	
3	DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
☐ - La entidad solicitante se compromete a presentar en el plazo de un mes desde que se produzca el pago del incentivo concedido, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.	
4	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN
presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.	
• NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. • Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. • Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. • Contrato suscrito con la empresa que realice los servicios. • Memoria de la empresa que ha realizado el servicio incluyendo la justificación de la necesidad y la factura de la actividad realizada.	



002951/A06W

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 30/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUAEVNUW9ASB8P5CWUQSXJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 31 de 31
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO VII
(Página 2 de 2)

5RELACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD		DATOS CONTRATOS			CUANTÍA	
TIPO DE INCENTIVO	DENOMINACIÓN	NIF	Nº FACTURA	FECHA DEL CONTRATO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	AYUDA SOLICITADA
						TOTAL AYUDA SOLICITADA:

6LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:_____

LMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Sódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpi.sae.ceta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad o oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	17/04/2019	PÁGINA 31/31
VERIFICACIÓN	Pk2imVUAfEVNU9A5B8P5CWl0XSJG92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	